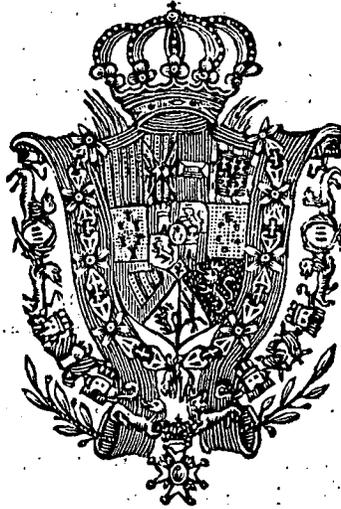


Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuan- do menos, en la imprenta y librería de ANTONIO OLIVA, plaza de las Coles núm. 618, á 6 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores.



Se admiten igualmente suscripciones para fuera de esta capital.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, continua sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa.

REAL DECRETO.

Para servir el importante cargo de Presidente del Tribunal supremo de España é Indias, vacante por fallecimiento de D. José Hevia y Noriega; vengo en nombrar á D. Vicente Cano Manuel, de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. —Está rubricado de la Real mano. —En Riofrio á 29 de Julio de 1854. —A D. Nicolas Maria Garelly.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Al Regente de la audiencia de Madrid, digo con esta fecha de Real orden lo que sigue: «En cumplimiento de lo dispuesto en diferentes Reales ordenes, para activar la sustanciacion de las causas sobre delitos políticos, las cuales llevan consigo el desafuero de todas las clases por privilegiadas que estas sean, se ha servido S. M. mandar que esa Real audiencia y los jueces encargados de instruir los sumarios para el ejemplar castigo de los horribles crímenes del día 17 del actual, reciban cuantas declaraciones exija el estado de aquellas á personas de todas clases y condiciones; sin necesidad de obtener permiso de sus respectivos gefes, estando obligados á prestarlas todos aque-

llos á quienes por dichos jueces se pidieren.» De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y á fin de que tenga efecto esta soberana resolucion por todas las dependencias del ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Riofrio 29 de Julio de 1854.—Nicolas Maria Garelly.—Sr. Secretario del Despacho de Estado.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo siguiente: «Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar un nuevo testimonio público de los sentimientos religiosos que la animan, y proporcionar un solemne desagravio de la piedad nacional, ultrajada en la santidad de sus templos y en las personas de sus ministros, por las abominaciones cometidas en la tarde y noche del 17 del presente, y que han excitado en todos los españoles la mas profunda execracion, ha tenido á bien mandar que en la iglesia de S. Francisco del Grande se celebre por el Ayuntamiento de Madrid un solemne funeral en sufragio de las víctimas tan horriblemente inmoladas, quedando á cargo de V. E. la designacion de dia y hora; la invitacion á las autoridades que deban concurrir á este acto tan propio de un pueblo católico, y la adopcion de las medidas que concilien la solemnidad de esta pública expiacion con el estado sanitario de esa H. Villa.» De Real orden lo traslado á V. S. para que disponga la celebracion de la funcion á la mayor brevedad, anunciándolo al público por bandó ó en el Diario en el dia en que se ejecute, y concurriendo á ella en cuerpo el Ayuntamiento; y para que lo avise igualmente á los Prelados de las comuni-

dades religiosas, al Vicario Eclesiástico y demás corporaciones á las cuales se acostumbra convidar á los actos solemnes del culto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1834.—Moscoso.—Sr. corregidor de esta H. Villa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

La Inspeccion general de Instruccion pública con fecha de 31 de Julio último me dice lo siguiente:

«Por el Excmo Sr. Ministro de lo Interior se ha comunicado á esta Inspeccion general con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue.—Penetrada S. M. la REINA Gobernadora de la necesidad de facilitar á los niños que concurren á las escuelas de primeras letras algunos conocimientos de la Historia de Grecia y de Roma para que puedan entender despues sin dificultad los autores clásicos latinos así en prosa como en verso, en cuyas obras se hallan tantas alusiones á los usos y costumbres de aquellos pueblos; se ha dignado resolver que se recomiende á los establecimientos de instruccion primaria del Reino, casas de pension y colegios de Humanidades, los compendios de la Historia de Grecia, Roma y España, que ha publicado en esta Corte D. Gerónimo de la Escosura.—Y con acuerdo de la misma Inspeccion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo comunico á V. para los mismos fines.—Dios guarde á V. muchos años. Gerona 9 de Agosto de 1834.—Serafin Chavier.—Al Baile y Ayuntamiento de...»

GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO DE GERONA.

Aduanas—Circulares.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la Real orden siguiente:

«Enterada la REINA Gobernadora del expediente promovido en la Coruña sobre el derecho que debe pagar una partida de borra bruto, procedente de Bayona de Francia, que presentó en la Aduana para su despacho D. José Dionisio Leal, con destino á la fábrica de vidrios que tiene establecida en dicha ciudad; se ha servido S. M. mandar, conformándose con lo que han propuesto la Junta de Aranceles y esa Direccion general, que la indicada partida de borra bruto, como cualquiera otra que de dicho artículo se introduzca del extranjero en lo sucesivo, pague de derechos cada quintal conducido en bandera española seis reales vellon, y en extranjera ó por tierra diez reales; y que por cada libra de borra atincar ó subborrado de sosa se satisfaga el derecho de un real y diez y siete maravedis en bandera española, y dos reales y diez y siete maravedis en extranjera ó por tierra. De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, avisando el recibo.»

Lo que por disposicion del Sr. Intendente de este Principado de 6 del actual, se hace saber

al comercio y justicias, para su conocimiento.

Gerona 8 de Agosto de 1834.—P. I. D. S. G. I.—El Teniente de Rey—Jaime Carbó.

Habiéndose fugado el 25 de Julio último del presidio de la Real Ciudadela de Barcelona Jaime Vidal, hijo de Ignacio y de Rosa Garsena, natural de Olót, de edad 36 años; se avisa á las Justicias para que caso de presentarse ó traslucir indicio de su paradero, procedan á su captura, remitiéndolo con seguridad á mi disposicion. Gerona 8 de Agosto de 1834.—Por I. D. S. G. I.—El Teniente de Rey.—Jaime Carbó.

GOBIERNO MILITAR Y POLÍTICO DE FIGUERAS.

Habiendo señalado para la segunda subasta de la venta vitalicia de la contaduría de Hipotecas de esta Villa el día 19 de los corrientes, se hace saber al público, que el que quiera entender en la compra de aquella, se presente en la plaza pública de esta á las doce horas de la mañana de dicho día, que se verificará el espresado segundo remate, bajo las condiciones anunciadas en el edicto que espedí á los veinte y uno del pasado Julio.

Figueras 7 Agosto de 1834.—Antonio Cano de Orbaneja.

De parte del Sr. D. Blas Peinador y Pino Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor y Teniente Corregidor de la presente Ciudad de Gerona y su Partido, se hace saber, que en méritos de los autos que D. José de Homdedeu, vecino de esta Ciudad, promovió y sigue en este juzgado y por mi oficio, contra los herederos del difunto D. José Marull Proto-Albeitar que fué de este Principado, sobre pago de cierta cantidad debida por dicho Marull, á Don Francisco Cedo, y cedido por este á favor del mencionado Homdedeu; por parte de este, se instó la citacion y emplazamiento de D. Joaquin Marull vecino que fué de la Ciudad de Barcelona por medio de edictos, respecto de que se ignora el actual paradero del mismo; y en su virtud por providencia de catorce Junio y veinte y ocho Julio anteriores, se acordó la espedicion y publicacion del presente con tenor del cual, se cita y emplaza al referido D. Joaquin Marull, para que dentro treinta días siguientes al de la publicacion y fijacion del presente, comparezca personalmente ó por legítimo apoderado en este Real juzgado, para continuar y formar parte en la indicada causa, á cuyos autos y méritos se le cita hasta su definitiva decision; previéndole nombre persona ó punto, donde puedan dirigirse las notificaciones que ocurran, que otra mente se fijarán en las puertas del Tribunal, parándole todo perjuicio, y tanto si comparecerá como nó, se pasará adelante en dicha causa conforme hubiere lugar en derecho, en nada obstante su ausencia, antes bien se le acusa la contumacia, mediante siempre la justicia.—Dado en el Real juzgado de Gerona á primero Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.—Ramon Viñas Escribano.

AGRICULTURA.

DE LOS PRADOS ARTIFICIALES.

(Conclusion del artículo inserto en el número 23.)

Plantas gramíneas y leguminosas que pueden emplearse en su formación y cultivo.

9.^a Grama de olor ó antoxpanto oloroso. (*Anthoxanthum odoratum* Lin.) Planta gramínea, que se distingue muy fácilmente de todas las demás de la familia por el agradable olor que despiden sus raíces y hasta sus tallos y hojas; circunstancia que la hace más apetecible para los ganados. Es ciertamente poco productiva, aunque prevalece en toda clase de tierras, y en situaciones diferentes. Se encuentra por lo regular en los bosques y en las laderas de las montañas secas y elevadas. Se da mejor sin embargo en los terrenos medianamente húmedos. Es planta temprana, vivaz, y debe elejirse con preferencia para los prados artificiales destinados al pasto de ovejas, y aun de otros ganados; pero se ha de sembrar en union con otras plantas. Su semilla no es fácil de recojer porque la planta la suelta en el momento en que se verifica su maduración. Crece hasta poco más de un pie de altura.

10. Holco lanudo. (*Holcus lanatus* Lin.) Es también una de las gramíneas vivaces que deben preferirse. Se estiende hasta tres pies de altura, y forma grandes macollas. Las tierras húmedas son las que más la convienen. Ni es tardía ni temprana; se conserva en pie algún tiempo después de madurar, sin perder nada de su buena calidad, y por esta razón es planta muy á propósito para ser sembrada con el trébol y otras. Estando en verde no la come el ganado con tanto apetito como en heno. Cavanilles llamó á esta planta *avena lanata*, y en Aranjuez se conoce con el nombre de heno blanco de S. Ildefonso.

11. Pimpinela. (*Poterium sanguisorba* Lin.) Esta planta tiene la excelente calidad de producir un buen pasto aun en los terrenos más áridos y esauostos. Resiste los frios y los calores más excesivos, y en invierno ofrece un recurso muy precioso para alimento de los rebaños de carneros. En verde pueden comerla el ganado vacuno y caballo; pero en heno no conviene darlo sino al ganado lanar. En las buenas tierras es menos ventajosa, si cabe, que en las de mala calidad, aunque su vegetación sea más vigorosa. En algunos puntos de Francia el cultivo de esta planta mejoró considerablemente la situación agrícola de muchos cultivadores, y contribuyó á la fertilidad de muchas tierras, antes estériles é improductivas. En España se conocen dos especies, y ambas florecen por Junio. La pimpinela tiene aplicaciones en la medicina, y sus hojas son tan sobrosas que se usan en las ensaladas.

12. Pípirigallo ó esparceta. (*Hedysarum onobrichis* Lin.) Todos conocen las excelentes cualidades de esta planta leguminosa, apetecida de las vacas, de los carneros y de los caballos. No solamente se produce naturalmente, aunque sea en terrenos secos, arenosos ó de mala calidad, sino que también se mejoran de un modo admirable con su cultivo. Tierras que

nunca habían producido más que centeno, llegaron á transformarse de tal suerte con el beneficio del pípirigallo, que después produjeron toda clase de frutos. Cuando quiere segarse esta planta, y se desea prolongar la duración del prado, es preciso que los ganados no pasten los retoños, especialmente los primeros años. En algunas ocasiones se siembra espresamente con objeto de que entre á pastarla el ganado lanar, en cuyo caso dura muy poco. La siembra debe verificarse en la primavera, aunque también puede hacerse á la entrada del otoño. En Francia se ha estendido mucho el cultivo de una variedad del pípirigallo llamada *Sainfoin à deux coupes* ó *Sainfoin chaud*. Es mejor y más vigorosa que la esparceta común, y proporciona cosechas más abundantes.

13. Poa anual. (*Poa annua* Lin.) Esta yerba es una de las gramíneas más tiernas y que más apetece los ganados, y se produce en toda clase de terrenos, creciendo solamente dos ó tres pulgadas en los que son de mala calidad. Por esta razón conviene que las tierras donde se cultive se abonen y beneficien todo cuanto se pueda para que las cosechas sean más considerables. Aunque esta planta es anual, los prados que una vez se siembran con ella, la conservan por espacio de muchos años, porque arroja una gran cantidad de semilla en el momento en que llega á madurar, por lo cual es muy difícil recogerla en buena sazón.

14. Poa trivial. (*Poa trivialis* Lin.) Crece en diferentes terrenos, y abunda en los prados artificiales lo mismo que en las llanuras secas y áridas; pero no obstante la humedad es favorable á esta planta. Conviene segarla antes que llegue á florecer, ya porque no se endurezcan y se pongan ásperos sus tallos, como también porque de esta suerte produce dos cosechas al año. Es planta temprana, perenne, y que proporciona un pasto exquisito para toda clase de ganados.

15. Poa pratense. (*Poa pratensis* Lin.) Pocas son las gramíneas que son tan comunes y conocidas como esta. En las orillas de los caminos y en otras varias partes se la ve pequeña y abatida; en los prados y terrenos húmedos, grande y hermosa. Es preciso emplearla en los prados artificiales con mucha circunspección, porque sus raíces cundidoras se apoderan de la tierra, de tal suerte que es sumamente difícil desarraigarla. Es temprana y el ganado la apetece lo mismo en verde que en heno.

16. Poa acuática. (*Poa aquatica* Lin.) Esta planta crece en las tierras muy húmedas ó enaguachadas, y es una de las gramíneas más altas, pues algunas veces se levanta hasta siete ú ocho pies, especialmente en España. Entre otras ventajas tiene esta gramínea la de que no solamente sirven para pasto sus hojas y tallos, sino que también sus simientos son nutritivos. Conviene segarla con anticipación para que el heno no sea áspero y desagradable.

17. Trébol de prados. (*Trifolium pratense* Lin.) En los prados artificiales se cultiva con preferencia esta planta por las cosechas que proporciona, y porque lejos de apurar ó debilitar el terreno en que se siembra, le abona y

mejoró considerablemente. Aunque se dá en toda clase de tierras, sin embargo prevalece mejor en las frescas y de mucho fondo. Suele sembrarse en la primera, y es útil sembrarlo mezclado con el vallico. El pasto del trebol, cuando se halla cargado de humedad ó del rocío, es muy dañoso para toda clase de ganados: á las vacas debe dárseles con la mayor moderación, pues si lo comen con abundancia se ponen enfermas.

18. Trebol blanco ó rastrero. (*Trifolium repens* Lin.) Esta planta es sin disputa la mejor de todas las que pueden emplearse en el cultivo de prados artificiales. No crece tanto como el trebol de prados; pero es un pasto mucho mas sabroso, tierno y delicado, especialmente para los carneros. Se produce, aunque sea en terrenos áridos y secos; mas para que proporcione abundantes cosechas es preciso sembrarle en los medianamente húmedos. Es vivaz y temprana, y se multiplica mucho por medio de sus raíces cundidoras. Hay otras especies que se emplean tambien en los prados artificiales, como son el trebol campesino (*Trifolium agrarium* Lin.); el trebol encarnado (*Trifolium incarnatum* Lin.), y otros menos conocidos.

19. Veza, alverja ó alverjana. (*Vicia sativa* Lin.) Excelente planta que suele cultivarse en las tierras labrantias como cosecha intermedia para no dejarlas holgar. Reune grandes ventajas, y una de las primeras es el que puede sembrarse hasta en el mes de Junio, ofreciendo un gran recurso para remediar la falta de pasto cuando la cosecha se pierde ó se anuncia mala. Hay dos variedades principales de esta planta.

Una se siembra en Marzo, en Mayo y hasta en Junio, y la otra en otoño. Ambas requieren tierras de buena calidad, y mas bien fuertes que ligeras. Conviene darla al ganado con moderación, para que no lo perjudique, y sobre todo tener cuidado con que no la coma estando húmeda, pues causa los mismos males que el trebol pastado antes de disiparse el rocío. Cuando se hace la siembra, es preciso cubrir bien la semilla, porque se sabe cuanto la apetecen las palomas.

20. Yerba de Guinea. (*Panicum altissimum* Lin.) Es planta sumamente útil, que crece en toda clase de terrenos, aunque sean muy áridos y secos, que no necesita mas operación agronómica que arrojar la semilla en la tierra; y que sin otro cuidado ni cultivo cubre en poco tiempo campiñas dilatadas. En América es sumamente apreciada á causa de la grande abundancia, y de la excelente calidad de su producto. Algunos propietarios tratan de aclimatarla y estender su cultivo en Francia. En varias posesiones de la provincia de Murcia se cultiva esta planta, y seria muy útil que se fuere estendido por toda España, haciendo venir la semilla de la Habana ó de Puerto Rico, en donde la hay con abundancia.

Hay como hemos dicho en los artículos anteriores, muchísimas plantas que pueden destinarse para pasto de los ganados, como por ejemplo la patata, remolacha, chirivia, zana-

horra, nabos etc.: pero entre las gramíneas y leguminosas, las mas útiles para la formación y cultivo de prados artificiales son las que hemos enumerado, tanto por las cosechas que proporcionan, como por la mejor calidad de su producto. Entre ellas podrán elegir los labradores las que mas les acomoden, segun su objeto y las circunstancias en que se hallen.

Antes de concluir este artículo diremos algo acerca del modo de proporcionarse cada año buenas semillas para formar y cultivar los prados artificiales. Primeramente el propietario ó colono que quieran tener siempre semilla con abundancia y de buena calidad, debe destinar para este objeto un terreno bastante capaz, prepararle con buenas labores, abonarle bien y distribuirlo en eras de la estencion que le parezca mas conveniente. Las plantas que se destinan para semilla deben tener ventilacion y criarse robustas, y por lo mismo conviene que no esten muy juntas para que no se incomoden unas á otras. Luego que empiezan á crecer, es preciso limpiar y escardar los intervalos que haya entre ellas, arrancando todas las yerbas inútiles. Cuando la siembra se haya hecho demasiado espesa, y sean muchas las plantas nacidas, se quitan las mas endebles y enfermas, dejando en la tierra solo las que puedan quedar sin perjudicarse unas á otras. Para ahijar la yerba y reforzar las raíces, se pasa por el terreno en los primeros dias de la primavera un rodillo ú otro instrumento equivalente. Cada especie debe estar con separacion, para que cuando sazone la semilla pueda recogerse sin mezclar la de unas plantas con otras de diferente especie. Y últimamente al labrador le interesa mucho poner el mayor cuidado en hacer todos los años la siembra de plantas para proporcionarse buenas semillas; pues por la mayor parte las añejas ó pierden la facultad de germinar ó germinan muy mal. (D. de la Adm.)

Modo de conservar la leche sin cortarse.

Para mantenerla fresca en las embarcaciones y en los climas calientes, se sigue el método siguiente: Se preparan unas botellas bien limpias y secas, en las cuales se echa la leche medida que se ordeña, y se tapan bien, sujetando perfectamente el corcho con bramante ó hilo de alambre: se echa paja en el suelo de una caldera y al rededor las botellas, hasta que la caldera quede llena. En seguida se pone agua fria, á la cual se le dá fuego para que se caliente, y cuando empieza á hervir, se quita el fuego, y se la deja enfriar gradualmente. Cuando se logra esto, se van sacando las botellas, y empaquetándolas con paja ó aserraduras de madera en cestas, que se depositan en el paraje mas fresco del buque, ó en una pieza fresca. Leche guardada de este modo ha ido dos veces á las Indias occidentales, y de aquí á Dinamarca; y al cabo de 18 meses de embotellada se encontró tan dulce y tan buena como si se acabara de sacar de la bacia. (*The anal. of arts.*)

(Id.)